

149

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V2
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO :	PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS, ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA		COLOMBIA MOVIL SAESP, con NIT Nro. 830.114.921-1
		CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI / NO / NO APLICA	FOLIOS DEL - AL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	44 – 113
HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PUBLICA	SI	114
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA Y SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA	SI	125 - 126
ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL	SI	115 – 124
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	N/A	
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	136
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	SI	137 – 138
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	SI	139
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL	N/A	
PAGO DE APORTES AL SSI	SI	140
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURÍDICA, REPRESENTANTE Y APODERADA)	SI	141-142
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA JURÍDICA, REPRESENTANTE Y APODERADA)	SI	143-144
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)	SI	145-147
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI	148
FACTORES DE EVALUACION	SI / NO / NO APLICA	FOLIOS DEL - AL
IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Certificación de incorporación al registro del Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones.	SI	127 – 132
EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EXPERIENCIA: El proponente deberá anexar mínimo dos (2) ó más certificaciones y/o Fotocopia de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial.	SI	133 - 135
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	N/A	
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA	N/A	
FACTORES ECONOMICOS	VALOR	FOLIOS DEL - AL
ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SISTE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$11.587.407) MONEDA LEGAL.	\$11.587.407	36 - 46
OBSERVACIONES		



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
1984-1985

The Commission on the Future of the University of Chicago Division of the Physical Sciences Department of Chemistry was organized in 1984 to study the future of the department and to make recommendations to the University of Chicago. The Commission was composed of members from the department and from other parts of the university. The Commission held several public hearings and received many suggestions from the faculty, students, and the public. The Commission's report is based on the findings of these hearings and on the Commission's own research and deliberations. The report contains recommendations on the future of the department, on the future of the division, and on the future of the university. The Commission believes that the department should continue to be a leading center for research in chemistry and that it should be supported by the university and the public. The Commission also believes that the division should be reorganized to better serve the needs of the department and the university. Finally, the Commission believes that the university should continue to be a leading center for research in the physical sciences and that it should be supported by the government and the public.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V2
		PÁGINA	2 de 2

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta la anterior evaluación y verificación se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos establecidos por el Municipio, así mismo el valor de la oferta está acorde con el presupuesto oficial.

Que la sociedad comercial denominada COLOMBIA MOVIL SAESP., con NIT Nro. 830.114.921-1, es una sociedad de economía mixta en la que el Estado tiene participación superior al cincuenta por ciento (50%), según fundamento jurídico: Artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, la cual estipula: "Se denominan entidades estatales... los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)..."

Que la sociedad comercial denominada COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1, es una empresa de servicios públicos mixta, teniendo en cuenta que su composición accionaria se compone principalmente de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con una participación del 99.99% de las acciones como empresa pública y EMTELCO S.A.S, ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES, CINCO TELECOM CORPORATION, INVERSIONES TELCO S.A.S con una participación accionaria del 0.000001% cada una, lo cual, teniendo en cuenta el certificado emitido por la firma EY Building a Netter Working World, su participación accionaria pública es del 50.000012% y presta el servicio de conectividad móvil requerido por la Alcaldía Municipal de Chía, por lo cual se puede realizar un Contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Por lo anterior se recomienda su contratación.

EVALUADOR


GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC


YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado
Oficina TIC